

## ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo sobre liquidación de Renta de Petróleos del ejercicio 1987

## RESULTADOS DEL MONOPOLIO

	Pesetas
<i>Ventas, existencias finales y otros ingresos</i>	
Ventas .....	724.759.642.743
Existencias finales .....	48.992.419.753
Asignaciones a CAMPSA .....	7.419.610.867
Cánones .....	5.810.715.330
Otros ingresos .....	1.343.059.282
<b>Total ingresos .....</b>	<b>788.325.447.975</b>
<i>Existencias iniciales, compras y gastos</i>	
Existencias iniciales .....	57.027.184.489
Compras .....	533.770.244.448
Colorantes y trazadores .....	145.143.194
Remuneraciones a CAMPSA .....	95.717.192.935
Otros gastos .....	301.296.167
<b>Total gastos .....</b>	<b>686.961.061.233</b>
<b>Resultados de explotación .....</b>	<b>101.364.386.742</b>
<b>Total renta .....</b>	<b>101.364.386.742</b>
Variación de existencias .....	8.034.764.736
Gastos Delegación .....	(58.493.748)
<b>Saldo a favor del Monopolio .....</b>	<b>109.340.657.730</b>

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**20181** *ORDEN de 14 de junio de 1991 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillos cerámicos cara vista fabricado por «Almar Productos Cerámicos, Sociedad Anónima», en su factoría de Cant Fatjó dels Urons, sin número, Sant Cugat del Vallés (Barcelona).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1988) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura por la que se aprueban las Disposiciones Regulatorias Generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillos cerámicos cara vista fabricado por «Almar Productos Cerámicos, Sociedad Anónima», en su factoría Cant Fatjó dels Urons, sin número, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), con las siguientes denominaciones:

—Ladrillo PV R-125 250 x 120 x 49, modelos: claro, rojo AMS, marrón AMS, gris y crema AMS.

—Ladrillo PV R-125 250 x 120 x 73, modelos: claro y crema AMS.

—Ladrillo PV R-125 285 x 135 x 49, modelo: claro.

—Ladrillo PV R-125 285 x 135 x 57, modelos: claro, rojo AMS, marrón AMS y gris.

—Ladrillo PV R-125 285 x 135 x 73, modelos: claro y gris AMS.

—Ladrillo PV R-100 285 x 135 x 57, modelos: crema AMS y cenicienta AMS.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1991.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20182** *RESOLUCION de 20 de mayo de 1991, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número.*

Resolución de 20 de mayo de 1991 por la que se acuerda anunciar una vacante de Académico de Número de dicha Corporación.

El Pleno de Académicos Numerarios de esta Real Academia, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1991, tomó el acuerdo de anunciar la vacante de Académico de Número causada por fallecimiento del excelentísimo señor don José Girón Tena, que tenía asignada la Medalla número 7 de esta Real Academia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo, así como en los Estatutos y Reglamento por los que se rige la Corporación.

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Académico Secretario general, Juan Vallet de Goystisoló.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**20183** *RESOLUCION de 14 de junio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.160, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Optor», modelo 11/9, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

1.º Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Optor», modelo 11/9, fabricada y presentada por la Empresa «Optor, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Mimosas, número 6, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D, por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070.

2.º Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: M. T.—Homol. 3.160.—14-6-91.—OPTOR/11/9/070.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «Gafas de Montura Tipo Universal para Protección contra Impactos» aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 14 de junio de 1991.—La Directora, Soledad Córdova Garrido.

**20184** *RESOLUCION de 23 de julio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo para el personal laboral del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Visto el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que fue suscrito con fecha 26 de abril de 1991, de una parte, por miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal del citado Organismo, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por la Dirección del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en representación de la